REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-**2021-00660-**00

En atención a lo solicitado por el acreedor garantizado y teniendo en cuenta que la orden de aprehensión no ha sido comunicada a la autoridad competente, permanezca el plenario en secretaria a la espera de las resultas del trámite de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE[1]

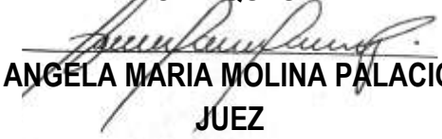

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6141212470e878b19f4df216de7d4e69bd8d76cd9b17d06ca1029183dfafed08
Documento generado en 17/09/2021 06:40:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]La providencia se notificó por estado electrónico N°064 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria